



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 101-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 011-2023-BAYZ-P-SEL/GIP/MPMN, Informe N° 042-2023-EAMZ-SEL/GIP/MPMN el Informe N° 427-2023-SEL/GIP/MPMN, el Informe N° 061-2023-WHMIG-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1508-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 877-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 501-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL AREA DE RECREACION LOTE S-1 EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA I DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2508650, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 2° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, en atención al Informe Técnico de Verificación N° 022-2020-COEP/OGRI/MPN, emitido por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, que pone de conocimiento el estado de conservación del equipamiento urbano, que presenta muros de mampostería colapsados, constituyendo un peligro para los transeúntes y vehículos de la zona, así como, el estado de las vías aledañas, que presentan fallas en la estructura del pavimento en la calle Jorge Chávez; motivo por el cual, solicita la estabilización de la vía. En ese sentido, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, elabora el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Protección en el Área de Recreación Lote S-1 en la Junta Vecinal San Francisco Zona I del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", el mismo que fue registrado el 29 de diciembre de 2020 y declarado viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en fecha 15 de marzo de 2021, con Código Único de Inversiones N° 2508650.

Que, mediante Informe N° 011-2023-BAYZ-P-SEL/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de marzo de 2023, el Proyectista, Ing Benito Ylla Zapata, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Protección en el Área de Recreación Lote S-1 en la Junta Vecinal San Francisco Zona I del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", en mérito al Informe N° 029-2023-ESMZ-SEL/GIP/GM/MPMN, en concordancia con la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, considerando el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION			PRESUPUESTO	
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	PERSONAL		S/ 32,720.25	S/ 49,373.75
			BENEFICIOS	S/ 8,885.00	
			SERVICIOS	S/ 650.00	
			OTROS	S/ 1,208.50	
2	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	PERSONAL	S/ 14,463.47	S/ 16,631.97	
		BENEFICIOS	S/ 800.00		
		SERVICIOS			

HGGG/GIP/MPMN

C.R.M.

C/

A.

G.M.

G.P.

G.P.P.

C.O.C.

C.E.L.M.

C.E.D.

Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 101-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de mayo de 2023.

	OTROS	S/ 1,268.50
TOTAL		S/66,005.72

Que, el especialista de Inversión Pública, Ing Erick Miranda Zeballos, a través del Informe N° 042-2023-ESMZ/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2023, precisa que, verificado el contenido del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Protección en el Área de Recreación Lote S-1 en la Junta Vecinal San Francisco Zona I del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508650, cumple con los recursos mínimos para la elaboración como evaluación de formulación del Expediente Técnico.

Que, a fin de que se derive a la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras, por medio del Informe N° 427-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento del Servicio de Protección en el Área de Recreación Lote S-1 en la Junta Vecinal San Francisco Zona I del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508650.

Que, siguiendo el lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de actividad, a fin de realizar las Evaluaciones Técnico Financieras del Plan de Trabajo, por medio del Informe N° 061-2023-WHMG-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2023, el Inspector de Obras, Ing. Wilson Hilario Apaza Velasquez, designado a través del Memorandum N° 0197-2023-OSLO/GM/MPMN, emite OPINION TÉCNICA FAVORABLE al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Protección en el Área de Recreación Lote S-1 en la Junta Vecinal San Francisco Zona I del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508650 por el costo total de S/ 66,005.72 soles (sesenta y seis mil cinco con 72/100 soles), para la aprobación vía acto resolutorio, bajo los siguientes montos:

ITEM	PRESUPUESTO	MONTO
1	GASTOS PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 49,373.75 SOLES
2	GASTOS PARA EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 16,631.97
COSTO TOTAL REQUERIDO PARA COORDINACIÓN		S/ 66,005.72

Que, con fecha 09 de mayo de 2023, mediante Informe N° 022-2023-ASE/OSLO/GM/MPM, el Área de Supervisión de Estudios, remite la opinión técnica favorable, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Protección en el Área de Recreación Lote S-1 en la Junta Vecinal San Francisco Zona I del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508650, emitida por el Inspector a cargo.

Que, a través del Informe N° 1508-2023-OSLO/GM/MPM, el Jefe de la oficina de Supervisión y liquidación de Obras, remite la opinión técnica favorable, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Protección en el Área de Recreación Lote S-1 en la Junta Vecinal San Francisco Zona I del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508650, por el costo total de S/ 66,005.72 soles (sesenta y seis mil cinco con 72/100 soles), con la finalidad de que se emita opinión presupuestal, para continuar con el trámite.

Que, previa revisión del presupuesto institucional de apertura y vistos los actuados, así como las conformidades emitidas por los responsables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe N° 877-2023-SPH/GPP/GM/MPM, de fecha 11 de mayo de 2023, precisa que, cuenta con el presupuesto solicitado para el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Protección en el Área de Recreación Lote S-1 en la Junta Vecinal San Francisco Zona I del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508650, en consecuencia, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 66,005.72 soles (sesenta y seis mil cinco con 72/100 soles), recomendando que se continúe la aprobación y emisión de acto resolutorio considerando los siguientes puntos:

DENOMINACION	: PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL AREA DE RECREACION LOTE S-1 EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA I DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
CODIGO	: 2508650
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBREGANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/66,005.72 SOLES

Que, con Provedo N° 2476-2023-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Protección en el Área de Recreación Lote S-1 en la Junta Vecinal San Francisco Zona I del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508650, para su opinión legal, a fin de conmutar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N° 005-2022-IF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

HGR/GM/MPMN
GRA/M
C/c.

A
GM
GM
GPP
OSLO
OSLO
OSLO
OSLO
OSLO
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 101-2023-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 29 de mayo de 2023.

Que, En dicho contexto, de la revisión de la normativa vigente y obrando en el expediente, las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes para su evaluación, que han determinado que el Plan de Trabajo, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004 2020 A/MIPMN, numeral 5.3) referido a la planificación, precisa que antes de la ejecución se debe contar con: a) Inversiones declaradas viables y/o aprobados de acuerdo a la normativa de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones invierte.pe, b) Inversiones dentro de la programación multianual de inversiones PMI, c) Expediente técnico o documento equivalente detallado visado por el o los profesionales que participan en su elaboración como proyectistas, así como visado por el profesional que lo reviso, y le dio conformidad; conforme a la directiva de elaboración de expediente de la sugerencia de estudios, así como la resolución de aprobación debidamente aprobado vía acto resolutivo, d) Asignación presupuestal considerada en el presupuesto institucional de apertura, e) Capacidad técnica operativa que incluye organización, personal equipo necesario y unidad de supervisión, f) Disponibilidad del terreno sancado físico y legalmente. Esto incluye la factibilidad de servicios públicos y las licencias de los organismos competentes (antes de iniciar la ejecución), g) Informe de compatibilidad realizado por el residente de la inversión con VºBº el inspector supervisor (...); En tal sentido se concluye que el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Protección en el Área de Recreación Lote S-1 en la Junta Vecinal San Francisco Zona I del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua, con Código Único de Inversiones N° 2508650, debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 501-2023-GAJ/GM/MIPMN, de fecha 19 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, **APROBAR** el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL AREA DE RECREACION LOTE S-1 EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA I DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2508650, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 66,005.72
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DIAS CALENDARIO

El plazo consignado el Plan de Trabajo deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MIPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL AREA DE RECREACION LOTE S-1 EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA I DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2508650, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 66,005.72
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DIAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL AREA DE RECREACION LOTE S-1 EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA I DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2508650, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad,

ARTICULO TERCERO.- El plazo consignado el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL AREA DE RECREACION LOTE S-1 EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA I DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2508650, deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo

ARTICULO CUARTO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 59 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

H002Z-GIP-MIPMN
CRA/AL
C.G.

V.
GM
GM
GPP
OSLO
CELINA
OTIL
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA